



SINERGIA

DE LAS ALTAS MONTAÑAS

SOLUCIONES INTEGRALES PARA GOBIERNOS LOCALES

VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO

LIC. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ ZULUETA



**“EXPERIENCIAS Y
PREVENCIÓN PARA NO
INCURRIR EN LAS MALAS
PRACTICAS DEL
SERVICIO PÚBLICO”**

CONCEPTO

- DE ACUERDO CON EL PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES COMPRENDE TODAS AQUELLAS ACCIONES U OMISIONES DE PERSONAS, SERVIDORAS O SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE DIRIGEN A UNA MUJER POR SER MUJER (EN RAZÓN DE GÉNERO), TIENEN UN IMPACTO DIFERENCIADO EN ELLAS O LES AFECTAN DESPROPORCIONADAMENTE, CON EL OBJETO O RESULTADO DE MENOSCABAR O ANULAR SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, INCLUYENDO EL EJERCICIO DEL CARGO. LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES PUEDE INCLUIR, ENTRE OTRAS, VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA, SIMBÓLICA, SEXUAL, PATRIMONIAL, ECONÓMICA O FEMINICIDA.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1°, 4, 34, 35 FRACCIONES I Y 11, Y 36, FRACCIÓN IV DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**,
- 1° Y 5 DE **LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**,
- 6, 11, 14, 15, 16, 18, 20 BIS, 20 TER, 21, 27, 48 BIS, 52, FRACCIÓN II, Y 60 DE **LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**,
- 66, APARTADO 8, DE **LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**,
- 159, 163, 247, PÁRRAFO 2, 442 BIS, 463 BIS, 463 TER, 470, 474 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES,
- 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ
- 5 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

ELEMENTOS

- EL ACTO U OMISIÓN SE BASA EN ELEMENTOS DE GÉNERO, ES DECIR:
- - A) SE DIRIJA A UNA MUJER POR SER MUJER;
 - B) TENGA UN IMPACTO DIFERENCIADO Y DESVENTAJOSO EN LAS MUJERES; Y/O
 - C) LAS AFECTE DESPROPORCIONADAMENTE.
- TENGA POR OBJETO O RESULTADO (ES DECIR, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA) **MENOSCABAR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE Y/O EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS MUJERES.**
- SE DÉ EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES O BIEN EN EL EJERCICIO DE UN CARGO PÚBLICO, (SIN IMPORTAR EL HECHO DE QUE SE MANIFIESTE EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO, EN LA ESFERA POLÍTICA, ECONÓMICA, SOCIAL, CULTURAL, CIVIL, ETCÉTERA; TENGA LUGAR DENTRO DE LA FAMILIA O UNIDAD DOMÉSTICA O EN CUALQUIER RELACIÓN INTERPERSONAL, EN LA COMUNIDAD, EN UN PARTIDO O INSTITUCIÓN POLÍTICA).

- SEA SIMBÓLICO, VERBAL, PATRIMONIAL, ECONÓMICO, FÍSICO, SEXUAL Y/O PSICOLÓGICO.
- **SEA PERPETRADO POR CUALQUIER PERSONA O GRUPO DE PERSONAS - HOMBRES O MUJERES, EN PARTICULAR: INTEGRANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS, ASPIRANTES, PRECANDIDATOS(AS), CANDIDATOS(AS) A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR O DE DIRIGENCIA PARTIDISTA; SERVIDORES(AS) PÚBLICOS(AS), AUTORIDADES GUBERNAMENTALES, FUNCIONARIOS(AS) O AUTORIDADES DE INSTITUCIONES ELECTORALES; REPRESENTANTES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN; EL ESTADO O SUS AGENTES.**

TIPOS DE VIOLENCIA

- **VIOLENCIA PSICOLÓGICA:** CUALQUIER ACTO U OMISIÓN QUE DAÑE LA ESTABILIDAD PSICOLÓGICA. POR EJEMPLO: NEGLIGENCIA, DESCUIDO REITERADO, INSULTOS, HUMILLACIONES, DEVALUACIÓN, MARGINACIÓN, INDIFERENCIA, COMPARACIONES DESTRUCTIVAS, RECHAZO, RESTRICCIÓN A LA AUTODETERMINACIÓN Y AMENAZAS, LAS CUALES CONLLEVAN A LA VÍCTIMA A LA DEPRESIÓN, AL AISLAMIENTO, A LA DEVALUACIÓN DE SU AUTOESTIMA E INCLUSO AL SUICIDIO.
- **VIOLENCIA FÍSICA:** CUALQUIER ACTO QUE INFLIGE DAÑO NO ACCIDENTAL, USANDO LA FUERZA FÍSICA O ALGÚN TIPO DE ARMA U OBJETO QUE PUEDA PROVOCAR O NO LESIONES YA SEAN INTERNAS, EXTERNAS, O AMBAS, POR EJEMPLO, TENER UN TRATO RUDO.

- **VIOLENCIA PATRIMONIAL:** CUALQUIER ACTO U OMISIÓN QUE AFECTA LA SUPERVIVENCIA DE LA VÍCTIMA. POR EJEMPLO, LA TRANSFORMACIÓN, SUSTRACCIÓN, DESTRUCCIÓN, RETENCIÓN O DISTRACCIÓN DE OBJETOS, DOCUMENTOS PERSONALES, BIENES Y VALORES, DERECHOS PATRIMONIALES O RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A SATISFACER SUS NECESIDADES Y PUEDE ABARCAR LOS DAÑOS A LOS BIENES COMUNES O PROPIOS DE LA VÍCTIMA.
- **VIOLENCIA ECONÓMICA:** TODA ACCIÓN U OMISIÓN QUE AFECTA LA SUPERVIVENCIA ECONÓMICA DE LA VÍCTIMA. POR EJEMPLO, LIMITACIONES ENCAMINADAS A CONTROLAR EL INGRESO DE SUS PERCEPCIONES ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA PERCEPCIÓN DE UN SALARIO MENOR POR IGUAL TRABAJO, DENTRO DE UN MISMO CENTRO LABORAL.

- **VIOLENCIA SEXUAL:** CUALQUIER ACTO QUE DEGRADA O DAÑA EL CUERPO Y/O LA SEXUALIDAD DE LA VÍCTIMA Y QUE POR TANTO ATENTA CONTRA SU LIBERTAD, DIGNIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA. ES UNA EXPRESIÓN DE ABUSO DE PODER QUE IMPLICA LA SUPREMACÍA MASCULINA SOBRE LA MUJER, AL DENIGRARLA Y CONCEBIRLA COMO OBJETO.

INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTO

- **EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ (OPLE)**

A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR (PES)

- **EL TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ (TEV)**

A TRAVÉS DE UN JUICIO DE LA CIUDADANÍA (JDC)

TIPO DE DECLARACIONES

- **VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN,**
- **OBSTACULIZACIÓN AL EJERCICIO DEL CARGO ,**
- **VIOLENCIA POLÍTICA POR ACTO DE REPETICIÓN,**
- **VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE LAS MUJERES
POR RAZÓN DE GÉNERO**

DERECHO DE PETICIÓN

- EL DERECHO DE PETICIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN DOS EJES PRIMORDIALES: **DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA**, REFIRIÉNDOSE AL DERECHO QUE TIENE TODA PERSONA DE TRANSMITIR A LAS AUTORIDADES SUS INQUIETUDES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y REQUERIMIENTOS EN CUALQUIER MATERIA O ASUNTO, YA SEA DEL INTERÉS DEL PETICIONARIO O DEL INTERÉS GENERAL; SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA, QUE PRESUPONE LA EXISTENCIA FORMAL DE UNA RELACIÓN ENTRE LA O EL PETICIONARIO Y LAS AUTORIDADES PARA EL EFECTO DE RESOLVER UNA SITUACIÓN JURÍDICA.

- **LA RESPUESTA** QUE RECAIGA A LAS PETICIONES, DEBE SATISFACER CIERTOS ELEMENTOS MÍNIMOS QUE SON PROPIOS DEL DERECHO DE PETICIÓN, TALES COMO: RESOLVER EL ASUNTO DE FONDO EN FORMA CLARA Y PRECISA; SER CONGRUENTE CON LO SOLICITADO; SER OPORTUNA Y PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA O EL PETICIONARIO.

OBSTRUCCIÓN

- EL TRIBUNAL ELECTORAL ESTIMA QUE LA INFRACCIÓN POR ACTOS DE OBSTRUCCIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO, SE CONFIGURAN CUANDO **UN SERVIDOR PÚBLICO LLEVA A CABO ACTOS DIRIGIDOS A EVITAR QUE UNA PERSONA ELECTA POPULARMENTE, EJERZA EL MANDATO CONFERIDO EN LAS URNAS, O EVITA QUE CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.**

VIOLENCIA POLITICA POR ACTO DE REPETICIÓN

- CUANDO EL ÓRGANO JURISDICCIONAL YA HA DETERMINADO LA COMISIÓN DE ACTOS DE OBSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO DEL CARGO, EL INFRACTOR CONTINÚA DESPLEGANDO CONDUCTAS SISTEMÁTICAS, DIRIGIDAS A **IMPEDIR LA ACTUACIÓN COMO EDIL Y NO PUEDA TENER UNA PARTICIPACIÓN CONFORME A SUS ATRIBUCIONES AL INTERIOR DEL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL**, QUE SE TRADUCEN EN UN ÁNIMO DE INVISIBILIZAR Y DEMERITAR LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE DEBE DESEMPEÑAR.

VIOLENCIA POLITICA EN CONTRA DE LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO

- **SESIONES DE CABILDO:**
- NO SE LE CONVOCA A LAS SESIONES DE CABILDO,
- NO SE LE ENTREGA JUNTO A LA CONVOCATORIA DE LAS SESIONES DE CABILDO, LOS DOCUMENTOS ANEXOS CONSIDERADOS A DEBATIR,
- **ESCRITOS DE PETICIÓN:**
- NO SE LE DA CONTESTACIÓN A LOS OFICIOS DE PETICIÓN,
- NO SE LE DA INFORMACIÓN SOBRE LAS COMISIONES A LA CUAL PERTENECE,

- **TESORERÍA MUNICIPAL**

- NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 72 FRACCIONES XII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.

- **ACTOS CÍVICOS**

- NO SER CONVOCADO A LOS ACTOS CÍVICOS,

- **REUNIONES**

- NO SER CONVOCADO A LAS REUNIONES DE TRABAJO

- **SALARIO Y VIATICOS**

- RETENER EL SALARIO DE UN EDIL Y NEGAR LA SOLICITUD DE VIATICOS

- **DERECHO A TENER UN AUXILIAR**

- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ HA DETERMINADO QUE UN EDIL TIENE POR LO MENOS DERECHO A UN AUXILIAR DE SU CONFIANZA.

- **EQUIPO DE OFICINA Y PAPELERIA**

- UN EDIL DEBE TENER LO MINIMO PARA PODER DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES COMO SERVIDOR PÚBLICO

EL CRITERIO OBLIGATORIO CON CLAVE DE CONTROL C.O. T.E.V. 3/2019, QUE A LETRA DICE:

- **CONVOCATORIA PARA LAS SESIONES DE CABILDO, REQUISITOS MÍNIMOS PARA SU VALIDEZ.** DE LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 18, FRACCIONES I, II Y III, 28, Y 36, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, SE PUEDE COLEGIR QUE, NO OBSTANTE, QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES CITADAS NO PREVÉN MAYORES REGLAS EN LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS A SESIONES DE CABILDO, A EFECTO DE GARANTIZAR EL EJERCICIO DELIBERATIVO DE SUS MIEMBROS, DEBEN OBSERVARSE LAS SIGUIENTES REGLAS, QUE RESULTAN ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS, A SABER:

- **(I) NOTIFICARSE DE MANERA INMEDIATA A SU EMISIÓN, POR OFICIO, CON ACUSE (FIRMA O SELLO), PRECISANDO FECHA, HORA Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN RECIBE, Y EN CASO DE QUE EXISTAN ANEXOS AL OFICIO DE NOTIFICACIÓN, Y ATENDIENDO AL VOLUMEN DE ÉSTOS, ASÍ COMO AL NÚMERO DE ARCHIVOS O DIVERSIDAD DE DOCUMENTOS, TALES ANEXOS PODRÁ ENTREGARSE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS O INFORMÁTICOS, ESPECIFICANDO EL MEDIO VIRTUAL EN QUE SE ENCUENTREN ALOJADOS; (II) PUEDE NOTIFICARSE EN LA OFICINA DEL FUNCIONARIO CONVOCANTE, SI LOS INTERESADOS SE PRESENTAN VOLUNTARIAMENTE;**

- **(III)** EN CASO DE NO ENCONTRAR AL INTERESADO EN SU OFICINA OFICIAL EN UN PRIMER MOMENTO, PROCURAR **CITA DE ESPERA**, Y DE NO ENCONTRAR AL INTERESADO EN LA SUBSECUENTE OCASIÓN, LA CONVOCATORIA Y ANEXOS **SE FIJARÁN EN LA PUERTA DE DICHA OFICINA;** **(IV)** SI EL INTERESADO **SE NIEGA A RECIBIR LA NOTIFICACIÓN**, POR SÍ O A TRAVÉS DE ALGUNA OTRA PERSONA, SE DEBERÁ PUBLICITAR LA CONVOCATORIA POR MEDIO DE **LISTA DE ACUERDOS**

- **(V) EL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SEA ENCOMENDADA LA PRÁCTICA DE LA NOTIFICACIÓN DEBERÁ LEVANTAR ACTA EN LA CUAL ASIENTE RAZÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS OBSERVADAS EN LA DILIGENCIA DE MÉRITO; (VI) LAS NOTIFICACIONES DEBERÁN REALIZARSE EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, POR LO MENOS CON CUARENTA Y OCHO HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.**

CÓDIGO PENAL DE VERACRUZ

- ARTÍCULO 361. A QUIEN DE MANERA PÚBLICA O PRIVADA EJERZA VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA EN CONTRA DE UNA MUJER, SE LE IMPONDRÁN DE SEIS MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA HASTA DE CUATROCIENTOS DÍAS DE SALARIO, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES POR LA COMISIÓN DE OTRO DELITO, CON EXCEPCIÓN DEL DE VIOLENCIA FAMILIAR. SI LA VÍCTIMA ESTUVIERE EMBARAZADA O EN PERÍODO DE PUERPERIO, LA SANCIÓN SE INCREMENTARÁ HASTA EN UNA MITAD.

VIOLENCIA ECONOMICA O PATRIMONIAL

- ARTÍCULO 362. A QUIEN REALICE ACTOS QUE AFECTEN LOS BIENES COMUNES DE LA PAREJA O EL PATRIMONIO PROPIO DE UNA MUJER, SE LE IMPONDRÁN DE SEIS MESES A TRES AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA HASTA DE DOSCIENTOS DÍAS DE SALARIO, SIEMPRE QUE ESOS ACTOS NO CONFIGUREN OTRO DELITO SANCIONADO CON UNA PENA MAYOR. EN CASOS DE QUE LOS ACTOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ESTUVIEREN DIRIGIDOS A PRIVAR A LA MUJER DE LOS MEDIOS ECONÓMICOS INDISPENSABLES PARA SU SUBSISTENCIA, O A IMPEDIRLE SATISFACER SUS NECESIDADES BÁSICAS O LAS DE SU FAMILIA, LA SANCIÓN SE INCREMENTARÁ EN UN TERCIO.

VIOLENCIA INSTITUCIONAL

- ARTÍCULO 365. A QUIEN EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DILATE, OBSTACULICE, NIEGUE LA DEBIDA ATENCIÓN O IMPIDA EL GOCE Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ASÍ COMO SU ACCESO A PROGRAMAS, ACCIONES, RECURSOS PÚBLICOS Y AL DISFRUTE DE POLÍTICAS PÚBLICAS, SE LE IMPONDRÁN DE SEIS MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE HASTA TRESCIENTOS DÍAS DE SALARIO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN PARA EJERCER OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS HASTA POR DOS AÑOS.

VIOLENCIA LABORAL

- ARTÍCULO 366. A QUIEN OBSTACULICE O CONDICIONE EL ACCESO DE UNA MUJER A UN EMPLEO, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE REQUISITOS REFERIDOS A SU SEXO, EDAD, APARIENCIA FÍSICA, ESTADO CIVIL, CONDICIÓN DE MADRE O NO, SOMETIMIENTO A EXÁMENES DE LABORATORIO O DE OTRA ÍNDOLE PARA DESCARTAR ESTADO DE EMBARAZO, SE LE IMPONDRÁN DE SEIS MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE HASTA TRESCIENTOS DÍAS DE SALARIO.

REGISTRO DE PERSONAS CONDENADAS Y SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE LAS MUJERES EN RAZÓN DE GENERO

De conformidad con el Acuerdo INE/CG269/2020, por el que se aprobaron los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior, en el expediente SUP-REC-91/2020 y acumulado; el Acuerdo del Consejo General OPLEV/CG120/2020; y lo establecido en el artículo 12, párrafo 2 incisos u) y v) del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; se pone a disposición de la ciudadanía la publicación del Registro Local de Personas Condenadas y Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.

Excel CSV PDF

Mostrar 10 registros

Buscar:

NO.	SUJETO	SENTENCIA	SEXO	DISTRITO	MUNICIPIO
41	DAVID MEZA HERNÁNDEZ	TEV-JDC-148/2024	MASCULINO	13 EMILIANO ZAPATA	090 JALCOMULCO
42	JORGE GALÁN CID	TEV-JDC-148/2024	MASCULINO	13 EMILIANO ZAPATA	090 JALCOMULCO
43	ALEJANDRO GARCÍA HERNÁNDEZ	TEV-JDC-7/2025	MASCULINO	22 ZONGOLICA	043 COETZALA
44	PABLO JAIR ORTEGA	TEV-JDC-110/2024	MASCULINO	11 XALAPA	089 XALAPA
45	RIGOBERTO GUADALUPE SUÁREZ SUÁREZ	TEV-JDC-110/2024	MASCULINO	11 XALAPA	089 XALAPA
46	ROBERTO MIGUEL GALVÁN	TEV-PES-3/2025	MASCULINO	02 TANTOYUCA	166 TEPETZINTLA
47	JUAN GUILLERMO HERNÁNDEZ MAYORAL	TEV-PES-109/2024	MASCULINO	24 SANTIAGO TUXTLA	098 LERDO DE TEJADA
48	ALEJANDRO GARCIA HERNÁNDEZ	TEV-PES-25/2025	MASCULINO	22 ZONGOLICA	043 COETZALA
49	JOSÉ ALBERTO FLORES	TEV-PES-6/2024	MASCULINO	21 RÍO BLANCO	139 RÍO BLANCO
50	RICARDO PÉREZ GARCÍA	TEV-PES-6/2024	MASCULINO	21 RÍO BLANCO	139 RÍO BLANCO

ALEJANDRO GARCÍA HERNÁNDEZ



NO. EXPEDIENTE: TEV-JDC-7/2025

SEXO: MASCULINO

DISTRITO: 22 ZONGOLICA

MUNICIPIO: 043 COETZALA

CARGO: PRESIDENTE MUNICIPAL

RELACIÓN VÍCTIMA: PARES

INCIDENCIA: NO

ÓRGANO RESOLUTOR: TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

FECHA DE RESOLUCIÓN: 19/02/2025

CONDUCTA: Conductas encaminadas a entorpecer y demeritar su participación en el ejercicio del cargo de la víctima.

SANCIÓN: NO APLICA

MODO HONESTO: NO APLICA

CUMPLE MODO HONESTO: NO APLICA

CALIDAD SUJETO INFRACTOR: PRESIDENTE MUNICIPAL.

DOCUMENTO/SANCIÓN: <https://portal.teever.gob.mx/sentencias/2025/feb/19/TEV-JDC-7-2025%20SENTENCIA.pdf>

RESOLUCIÓN PENAL: NO APLICA

PERMANENCIA: 18 MESES

REINCIDENCIA: NO APLICA

DOCUMENTO TEMPORALIDAD: <https://portal.teever.gob.mx/sentencias/2025/feb/19/TEV-JDC-7-2025%20SENTENCIA.pdf>

Cerrar

ALEJANDRO GARCIA HERNÁNDEZ



NO. EXPEDIENTE: TEV-PES-25/2025

SEXO: MASCULINO

DISTRITO: 22 ZONGOLICA

MUNICIPIO: 043 COETZALA

CARGO: PRESIDENTE MUNICIPAL

RELACIÓN VÍCTIMA: PARES

INCIDENCIA: SI

ÓRGANO RESOLUTOR: TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

FECHA DE RESOLUCIÓN: 02/06/2025

CONDUCTA: CONDUCTAS ENCAMINADAS A ENTORPECER Y DEMERITAR SU PARTICIPACIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE LA VICTIMA

SANCIÓN: MULTA

MODO HONESTO: NO APLICA

CUMPLE MODO HONESTO: NO APLICA

CALIDAD SUJETO INFRACITOR: PRESIDENTE MUNICIPAL

DOCUMENTO/SANCIÓN: <https://portal.teever.gob.mx/sentencias/2025/jun/10/TEV-PES-25-2025%20SENTENCIA.pdf>

RESOLUCIÓN PENAL: NO APLICA

PERMANENCIA: 6 AÑOS

REINCIDENCIA: SI

DOCUMENTO TEMPORALIDAD: <https://portal.teever.gob.mx/sentencias/2025/jun/10/TEV-PES-25-2025%20SENTENCIA.pdf>

Cerrar

ÉTICA PÚBLICA Y LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA

- ¿TIENE RELACIÓN EL TEMA ANTERIOR CON LA ÉTICA PÚBLICA Y LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA?
 - LA RESPUESTA ES SI

- LO MÁS COMÚN EN UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ES CREER QUE NO SE PUEDE CONTRADECIR AL SUPERIOR JERÁRQUICO PARA QUE NO SE ENOJE PORQUE NO LE VA A GUSTAR LA RESPUESTA QUE EL ASESOR O SU EQUIPO DE TRABAJO LE VA A DAR, LOS PROBLEMAS MÁS RECURRENTES TIENEN QUE VER PRECISAMENTE PORQUE NO EXISTE O NO SE ENTIENDE EL TEMA DE LA ÉTICA PROFESIONAL QUE DEBE EXISTIR EN UN SERVIDOR PÚBLICO, YA QUE NO SE DEBEN ATENDER LOS ASUNTOS CUANDO YA SON UN CONFLICTO, SINO CUANDO SE DEBEN BUSCAR PREVENIR, ANTES QUE SUCEDAN.

- AHÍ ES CUANDO SE DA EL TEMA DE LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA PRECISAMENTE PARA QUE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES TENGAN GOBERNABILIDAD, PORQUE ESTÁ, POR SI MISMA EN MATERIA POLÍTICA Y LEGAL, PERMITE MEJORES RESULTADOS.
- LA CIUDADANÍA NO VE CON LOS MISMOS OJOS UN CABILDO CONFRONTADO, QUE UN CABILDO A PESAR DE LAS DIFERENCIAS TRABAJE EN ORDEN Y PAZ.

MATERIAL DE CONSULTA (COETZALA)

- **TEV-JDC-121/2024**, NO FUE CONVOCA A LAS SESIONES DE CABILDO,
- **TEV-JDC-176/2024**, SE DECLARO LA EXISTENCIA DE VIOLENCIA POLÍTICA POR ACTOS DE REPETICIÓN,
- **TEV-JDC-185/2024**, NO FUE TOMADA EN CUENTA EN LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025,
- **TEV-JDC-07/2025**, SE DECLARO LA EXISTENCIA DE VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO, POR ACTOS DE REPETICIÓN

- **TEV-JDC-14/2025**, SE DECLARO LA EXISTENCIA DE VIOLENCIA POLITICA POR ACTOS DE REPETICIÓN POR NO ENTREGAR EL CORTE DE CAJA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS POR PARTE DEL TESORERO,
- **TEV-JDC-105/2025**, SE DECLARO LA EXISTENCIA DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RETIRARLE DE MANERA INDEBIDA LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LA FIRMA DE LA CONTRATOS DE AUDITORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA 2024,
- **TEV-JDC-136/2025**, SE DECLARO LA EXISTENCIA DE VIOLENCIA POLÍTICA POR ACTOS DE REPETICIÓN POR NO DAR CONTESTACIÓN A OFICIOS DIVERSOS,
- **TEV-PES-25/2025**, SE DECLARO LA EXISTENCIA DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO EN CONTRA DE LAS MUJERES

DATOS DE CONTACTO

